

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia. conti-
núan en el Real Sitio de San Ildefonso sin
novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de
los habitantes de esta provincia, que el esta-
do de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 3 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Circular número 10.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia
y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que
sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros
Cónsules en el extranjero, son las siguientes: Mar-
sella una defuncion en la ciudad y otra en los arra-
bales, Tolon una id. Perpignan y Maurellas una, Es-
teve una, aliege una, Canton Querigut cuatro, Cet-
te.—En Perpignan una, en Selles de Gagnieres
una, en Nimes una, Argel, Lazareto de Bona tres
defunciones, Oran 3 idem, Génova 52 casos 40 de-
funciones, Spezzia 12, defunciones 4, resto provincia
39 casos, defunciones 16. Provincia de Massa 3 de-
funciones.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del

Boletín oficial, para conocimiento de los habitantes
de esta provincia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 11.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficen-
cia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que
sigue:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sa-
nitario: Provincia Alicante. En Elche hubo ayer una
defuncion del cólera y ninguna invasion. En Mon-
forte una invasion y ninguna defuncion, en Novel-
da no hubo invasion ni defuncion alguna. Provincia
Lérida. En Liñola hubo anteayer dos invasiones. En
Tadela dos invasiones y una defuncion. Provincia
Tarragona no hay noticias de nuevas invasiones en
los pueblos donde las hubo en días anteriores.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín
oficial* para conocimiento de los habitantes de esta
provincia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 12.

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la
Gobernación, con fecha 29 del actual, me dice lo si-
guiente:

«Habiendo sido sentenciado en rebeldía por el
Consejo de Guerra, el patrón de cabotajes Cayeta-
no Flores Díaz, de edad de 54 años, estado casado,
patrón de barcos de cabotaje en Moguer, de donde
es natural, por pérdida de parte del cargamento de
aceite que conducía a bordo del charanquero *San
José*, en un viaje de Sevilla a Gibraltar del día 10 de

Octubre de 1879, encargo á V. S. la busca y captura del sugeto indicado.»

En su virtud, ordeno á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad y ruego á las personas que no lo sean, procedan á la referida busca y captura del expresado individuo, y habido que sea, se ponga á mi disposición.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 13.

Ignorándose el paradero del Alférez de infantería de Marina D. Julio Baeza Mendez que estuvo en observación en el Hospital militar de San Carlos, San Fernando, y en cumplimiento de la circular del Ministerio de la Gobernación fecha 29 del próximo pasado, ordeno á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido Alférez y aprehendido, se ponga á disposición del Capitan general de Marina del departamento de Cadiz.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la Ley orgánica provincial vigente, esta Comisión, en su reunión ordinaria del día 30 del finado mes de Setiembre, ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de Octubre los días 1, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 22, 25, 28 y 30, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1884.—El Vicepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas y Estancadas de esta provincia, pueden pre-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	40.....	D. Jerónimo Martínez.....	Hinojosa.....	1 solar.....
2	»	41.....	Andrés Martínez.....	Cogoilor.....	1 corral.....
3	»	42.....	Benito Martínez.....	Idem.....	1 cocedero.....
4	»	44.....	Prudencio Muñoz.....	Anchuela del Pedregal.....	1 pajar.....
5	»	46.....	Pablo Aguilera.....	Membrillera.....	1 cocedero.....
6	»	103.....	Tomás Tabernero.....	Alóndiga.....	1 casa.....
7	»	106.....	Eusebio Concha.....	Concha.....	1 idem.....
8	»	108.....	Fructuoso Centenera.....	Alóndiga.....	1 bodega.....
9	»	131.....	Martín Barco.....	Hinojosa.....	1 idem.....
10	»	104.....	Faustino Romero.....	Robledillo de Mohernando.....	Mitad de un horno.....
11	»	132.....	Mariano Buenó.....	Hinojosa.....	1 pajar.....
12	11	204.....	José Andrés.....	Jadraque.....	4 tierras.....
13	»	205.....	Lorenzo Iñigo.....	Ledanca.....	1 idem.....
14	»	209.....	Francisco Ruiz.....	Membrillera.....	1 idem.....
15	»	212.....	Cárls Herreros.....	Idem.....	1 idem.....
16	»	218.....	Rafael Torijano.....	Valfermoso de las Monjas.....	1 suerte.....
17	»	220.....	José Cabra.....	Aguilar de Anguita.....	1 tierra.....
18	»	221.....	Patricio Colás.....	Idem.....	7 idem.....
19	»	222.....	José Villar.....	Idem.....	12 idem.....
20	»	226.....	Pascual Yubero.....	Riosalido.....	3 idem.....
21	»	227.....	Matías de la Fuente.....	Villacorza.....	1 idem.....
22	»	228.....	Manuel Palafóx.....	Torremocha del Campo.....	12 idem.....
23	»	229.....	El mismo.....	Idem.....	12 idem.....
24	»	230.....	D. Juan Francisco Catalina.....	Miedes.....	3 idem.....
25	»	231.....	Agustín de la Torre.....	Puebla de Beleña.....	1 idem.....
26	»	232.....	Jerónimo Colás.....	Aguilar de Anguita.....	1 idem.....
27	»	233.....	Gregorio Moreno.....	Riva de Santiuste.....	1 idem.....
28	»	234.....	Leon Villar.....	Aguilar de Anguita.....	2 idem.....
29	»	235.....	Ignacio Cabra.....	Idem.....	3 idem.....
30	»	236.....	Mariano M. Serrano.....	Tortuero.....	5 idem.....
31	»	237.....	Pedro Jimenez.....	Torrubia.....	2 idem.....
32	»	238.....	Segundo Megino.....	Molina.....	16 idem.....
33	»	244.....	Luciano Lozano.....	Tortuero.....	1 idem.....
34	»	245.....	Tiburcio González.....	Valdepeñas de la Sierra.....	4 idem.....
35	»	250.....	Hilario Muñoz.....	Luzaga.....	4 idem.....
36	»	251.....	José Martínez.....	Padilla del Ducado.....	2 idem.....
37	»	254.....	Ramón García.....	Mesones.....	1 idem.....

sentarse á percibir la mensualidad corriente y primer trimestre del actual año económico, desde el día 3 al 13 de Octubre próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de cargas de justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—Eustaquio Lopez y Pulido.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Impuestos.—Circular.

Siendo varios los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido á esta Administración la cuenta de las cédulas personales que aún les resultan en su poder por no haber hecho efectivo su importe de los interesados, por proceder, unas de perceptores del Estado y haberse provisto de la que le correspondía al percibir sus haberes del Tesoro, otras de individuos fallecidos, de pobres de solemnidad, ausentes ignorándose en absoluto su paradero y por otras causas justas; esta Administración, con el fin de que no sufran el menor atraso los ingresos en Tesorería de las cantidades que por tal concepto

resultan adeudarse por la morosidad de varias corporaciones municipales, al par que á estas tampoco se les siga perjuicio en los intereses de los pueblos que representan, ha dispuesto: Que si hasta el 31 del actual no se han rendido á la misma las indicadas cuentas, acompañadas de las cédulas que han de ser devueltas con el oportuno expediente justificativo de las causas que motivan su devolución, quedarán responsables del importe de las cédulas hoy existentes en su poder, según dispone la regla 15.ª de la Real orden de 20 de Agosto de 1883, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 420 de 5 de Octubre del mismo año; bien entendido; que pasado el referido día 31 del actual, esta Administración no admitirá en modo alguno ninguna cuenta que se le presente, quedando como cargo definitivo el que por tal concepto existe, debiendo ingresar en Tesorería las cantidades que se adeuden dentro de los ocho primeros días de Noviembre siguiente, y en caso de no verificarlo en dicho término, quedarán sujetos los morosos al inmediato apremio.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos que no han cumplido con el servicio de que se trata.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1884.—El Administrado, Luis Porta.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Octubre de 1884, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.		Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
	Plazos.	Vencimientos.			Peset.	Cent.	
Hinojosa.....	20	16	Octubre 1884	Clero.	15	14	
Cogollor.....	20	»	»	»	26	01	
Idem.....	20	»	»	»	37	63	
Anchuela del Pedregal.....	20	»	»	»	7	75	
Membrillera.....	20	26	»	»	56	25	
Alóndiga.....	19	12	»	»	231	25	
Concha.....	19	23	»	»	26	50	
Alóndiga.....	19	29	»	»	22	75	
Hinojosa.....	18	22	»	»	13	»	
Cogolludo.....	19	17	»	»	19	25	
Hinojosa.....	18	22	»	»	12	50	
Villanueva de Argecilla.....	20	11	»	»	32	57	
Ledanca.....	20	»	»	»	137	50	
Membrillera.....	20	»	»	»	7	63	
Idem.....	20	»	»	»	40	»	
Valfermoso de las Monjas.....	20	»	»	»	75	»	
Aguilar de Anguita.....	20	12	»	»	10	35	
Idem.....	20	»	»	»	40	19	
Idem.....	20	»	»	»	99	53	
Tobes.....	20	13	»	»	34	19	
Villacorza.....	20	»	»	»	16	38	
Torremocha del Campo.....	20	»	»	»	129	12	
Idem.....	20	»	»	»	38	»	
Hijas.....	20	16	»	»	189	50	
Humanes.....	20	»	»	»	34	19	
Aguilar de Anguita.....	20	»	»	»	16	38	
Riva de Santiuste.....	20	»	»	»	129	12	
Aguilar de Anguita.....	20	»	»	»	38	»	
Idem.....	20	»	»	»	189	50	
Tortuero.....	20	»	»	»	497	32	
Torrubia.....	20	»	»	»	13	»	
Idem.....	20	»	»	»	123	63	
Tortuero.....	20	18	»	»	12	63	
Valdepeñas de la Sierra.....	20	»	»	»	62	15	
Luzaga.....	20	»	»	»	91	75	
Padilla del Ducado.....	20	»	»	»	81	19	
Mesones.....	20	19	»	»	10	13	

38	255	Fermin Lluva	Iniéstola	39	idem	
39	256	Francisco Hernández	Guadalajara	2	idem	
40	257	Salustiano de Diego	Torremocha del Campo	23	idem	
41	258	Frutos Ciruelos	Ures	7	idem	
42	13	107	Claudio Ballesteros	Albalate de Zorita	10	idem
43	108	Pablo Villanueva	Idem	1	olivar	
44	109	Blas Amayas	Idem	10	fincas	
45	110	Julián Burgueño	Idem	1	tierra	
46	111	Regino Marchante	Idem	1	cañamar	
47	112	Crisanto López	Idem	1	idem	
48	113	Saturnino Burgueño	Idem	3	fincas	
49	115	Víctor Pérez	Valdepeñas de la Sierra	4	tierras	
50	116	D. ^a Marcela Torrubbiano	Tortuera	2	idem	
51	117	D. Dionisio Palafox	Cifuentes	2	idem	
52	119	Francisco Pérez	Tortuera	2	idem	
53	123	Pedro Torrubbiano	Idem	3	idem	
54	126	Gregorio Herranz	Idem	4	idem	
55	127	Braulio Torrubbiano	Idem	3	idem	
56	128	Manuel Ruiz	Auñon	2	olivares	
57	129	Félix Saenz	Idem	1	idem	
58	131	José Muñoz	Guadalajara	6	tierras	
59	133	Francisco Ruperto Barbas	Sotillo	1	idem	
60	135	Tiburcio Gonzalo	Valdepeñas de la Sierra	2	idem	
61	137	Félix González	Idem	2	viñas	
62	138	Anastasio Merino	Idem	1	tierra	
63	139	Andrés Sanz	Tortuera	1	idem	
64	17	58	Paulino Izquierdo	Miedes	1	suerte
65	61	Juan Moranchel	Canredondo	1	idem	
66	62	Victoriano Garay	Atienza	2	idem	
67	179	Víctor Galiano	Bujalaro	1	molino	
68	180	Agustín Iturvide	Sigüenza	1	casa	
69	181	Juan Esteban	Cincovillas	1	idem	
70	18	39	Andrés Arroyo	Guadalajara	2	suertes
71	21	104	Francisco C. Corrales	Idem	1	pajar
72	14	142	Mamerto Vicente	Yeves	1	casa
73	17	95	Julián Benito Chavarri	Madrid	2	suertes
74	15	11	Demetrio Cabellos	Atienza	2	terrenos
75	12	Antonio Portillo García	Guadalajara	1	tierra	
76	17	3	Juan Eusebio Lasen	Tamajón	1	terreno
77	33	Bernardino Marco	Humanes	1	casa	

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Leon Villuendas.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

SAN SEBASTIAN.

D. José de Marqueze, Juez municipal de la ciudad de San Sebastian, ejerciendo funciones del de Instrucción, en la causa de que se hará expresion.

Por el presente edicto, se cita á Mariano Gonzalez de la Rosa, hijo de Eugenio y de Petra, natural de Cogolludo, soltero, domiciliado en Barcelona, de oficio jornalero; á Salvador Roca Petit, hijo de Segismundo y Rafaela, natural de Badalona, soltero, tambien jornalero, domiciliado en la misma Ciudad; á Anselmo Gimenez Casado, hijo de Gerónimo y Sebastiana, natural del Roncal, avecindado tambien en Barcelona, de oficio labrador, soltero; á Bautista Momo Bolueta, hijo de Hilario y Concepcion, soltero, natural de Valencia, avecindado en Canillas, hojalatero, y á Juan Casado Arnaz, hijo de Victoriano y Micaela, natural de las Quintanillas, domiciliado en Bilbao, soltero, jornalero, todos de ignorado paradero; á fin de que dentro del término de 9 días, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado ó manifiesten su actual paradero, para que se les reciba declaracion como testigos en la causa que sobre estafa se instruye; á virtud de una denuncia suscrita al parecer por algunos de ellos, como sustitutos del Ejército de Ultramar que se embarcaron en el vapor correo «Habana» en la Ciudad de Santander, el 25 de Setiembre de 1879; con la prese-

cucion de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Sebastian 25 de Setiembre de 1884.—José de Marqueze.—P. S. M.—Licenciado Julian de Egaña.

COGOLLUDO.

Don José de Frias Sopena, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fructuoso Sarti Fernandez, natural de Sesena, soltero, carretero, de 14 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo pende; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo á 26 de Setiembre de 1884.—Por su mandado.—José María Gordo.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificacion de los montes públicos del partido judicial de Brihuega, pro-

Iniestola.....	20	»	»	»	»	105 50
Jodra.....	20	20	»	»	»	31 50
Terremocha del Campo.....	20	»	»	»	»	68 39
Matas.....	20	»	»	»	»	179 33
Albalate de Zorita.....	19	11	»	»	»	56 28
Idem.....	19	»	»	»	»	68 76
Idem.....	19	»	»	»	»	199 25
Idem.....	19	»	»	»	»	21 60
Idem.....	19	»	»	»	»	137 50
Idem.....	19	»	»	»	»	50 »
Idem.....	19	»	»	»	»	19 98
Valdepeñas de la Sierra.....	19	13	»	»	»	170 81
Tortuera.....	19	15	»	»	»	24 25
Abanades.....	19	»	»	»	»	88 13
Tortuera.....	19	»	»	»	»	7 13
Idem.....	19	»	»	»	»	3 94
Idem.....	19	»	»	»	»	49 88
Idem.....	19	»	»	»	»	16 »
Auñon.....	19	16	»	»	»	127 50
Idem.....	19	»	»	»	»	12 50
Concha.....	19	»	»	»	»	66 75
Olivar.....	19	17	»	»	»	162 50
Valdepeñas de la Sierra.....	19	18	»	»	»	52 62
Idem.....	19	»	»	»	»	87 88
Idem.....	19	»	»	»	»	3 75
Tortuera.....	19	»	»	»	»	12 50
Miedes.....	14	13	»	»	»	300 »
Canredondo.....	14	19	»	»	»	100 »
Cincovillas.....	14	»	»	»	»	65 50
Sigüenza.....	14	»	»	»	»	300 »
Idem.....	14	»	»	»	»	52 85
Cincovillas.....	14	»	»	»	»	62 65
Olivar.....	13	18	»	»	»	54 75
Valdepeñas de la Sierra.....	9	11	»	»	»	15 »
Yebes.....	7	19	»	»	»	13 50
Tórtola.....	4	20	»	»	»	711 »
Atienza.....	6	17	»	»	»	2.004 10
Valtablado.....	6	»	»	»	»	38 50
Torrebeña.....	4	20	»	»	»	765 »
Idem.....	4	19	»	»	»	51 »

1803 a reglamento de igual mes de 1802.
 prescribirse en el Código de dicha provincia con arreglo a las prevenciones del
 orden de 8 de Noviembre de 1811, complementada de los montes baldíos que se

vancia de Guadalajara, formada por la Comision re-
 visora del Catalogo con arreglo a lo prevenido en la
 Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo
 al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de
 Madrid* y en el *Boletin oficial* de la referida provin-
 cia; que se remitan al Ministerio de Hacienda las Me-
 morias descriptivas y los planos correspondientes a
 los montes incluidos en la relacion núm. 5 de dicha
 clasificacion, a los efectos prevenidos en la citada
 Real orden, y que se devuelvan a la expresada Co-
 mision los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo comunico a V. I. para su cono-
 cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a
 V. I. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1884.
 —PIDAL.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Co-
 mercio.

(Las relaciones que se citan en esta Real orden se insertan
 en la página siguiente.)

REGIMIENTO CABALLERIA DE RESERVA NÚM. 3.

Anuncio.

Debiendo tener lugar desde el 1.º al 15 de Octu-
 bre próximo, la revista anual que se determina por
 el Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejér-
 cito, aprobado por Real decreto de 2 de Octubre de
 1878, se anuncia al público para que los individuos

de esta provincia que pertenecen al precitado Cuer-
 po y se encuentran en dicha situacion tengan pre-
 sente el art. 230 del citado Reglamento que dice a
 tal propósito: los individuos que se hallen en sus ca-
 sas pertenecientes a la Reserva, a la clase de reclu-
 tas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán
 anualmente en el otoño una revista personal, para
 lo cual se presentarán dentro de la primera quince-
 na del mes de Octubre, al Comandante del puesto ó
 línea de la Guardia civil más inmediato al pueblo de
 su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del
 cuadro de Reserva de la circunscripcion respectiva
 relaciones con la debida distincion de situaciones
 de los que se hubieren presentado.

Cuando los individuos residan en los pueblos
 donde tengan señalada su situacion Jefe u Oficiales
 de los cuadros de Reserva, ante estos pasarán la re-
 vista personal, cuidando ellos de firmar las relacio-
 ne a que se refiere el párrafo anterior.

Los individuos que no se presenten a estas revis-
 tas serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes
 de los pueblos, y si pasado un mes no parecieren, se-
 rán tratados como desertores.

Guadalajara 30 de Setiembre de 1884.—V.º B.º
 El Teniente Coronel Jefe accidental, Hidalgo.—El
 Comandante Jefe del Detall, Manuel Moreno,

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuarse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo a las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	De orden	En el catálogo de 1862.	En el estado n.º 2 del plan de 1877 a 1878.	TERMINO municipal	Pertenenca, de los montes	NOMBRE	LINDEROS			ESPECIE	Valoración de dicha parte.		
							Total comprendido de los linderos generales	Poseida por particulares.	Monte reconocido público.				
				Hectáreas.	Hectár.	Areas.	Hectáreas.						
1	34	»	Balconete. . .	Al Municipio de este pueblo	Valdemanrique	que	N. terrenos labrados de propiedad particular, término municipal de Tomelloso y terrenos labrados de vecinos de Balconete; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. término municipal de Valfermoso	113	12	76	100	Quercus lusitanica (Lam.) Roblequejigo	»
2	35	»	Barriopedro. Idem id.	Dehesa del Corralejo	N. río Tajuña; E. término municipal de Valderbollo; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular	69	»	»	69	Idem id.	»		
3	36	»	Idem	Tallar (El)	N. baldíos de propiedad particular y término municipal de Brihuega; E. término municipal de Brihuega; S. término municipal de Brihuega; O. terrenos labrados de propiedad particular y baldíos de particulares	109	»	»	109	Idem id.	»		
4	37	»	Brihuega	Monte Menor	N. baldíos de Brihuega, río Tajuña y dehesas de Palazuuelos y Civica, de propiedad particular; E. término municipal de Barriopedro; S. términos municipales de Olmeda del Extremo, Castilmimbrey y Pajares; O. camino de Pajares a Malacuera y Brihuega, propiedades particulares de vecinos de Malacuera (barrio de Brihuega y río Tajuña)	1.755	27	»	1.728	Idem id.	»		
5	37	»	Idem	Reyería pequeña	N. término de Yela; E. término municipal de Yela y carretera de Guadalupe a Cifuentes; S. carretera de Guadalupe a Cifuentes; O. monte Civica, de propiedad particular	28	»	»	28	Idem id.	»		

6 38 » Budia... Idem id... Dehesa del Peral, Cerrocables y Pinar... N. Galiana ó pasc de ganados y baldíos de Budia; E. baldíos de Budia y terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados y yermos de propiedad particular; O. Galiana ó paso de ganados... 269

7 39 » Idem... Idem id... Pumarejos... N. partido judicial de Cifuentes (término municipal de Valdelagua); E. viñedos de vecinos de Budia y partido judicial de Cifuentes (término municipal de Gualda); S. partido judicial de Cifuentes (términos municipales de Gualda y Durón); O. baldíos de Budia... 222

8 40 » Casas de San Galindo... Idem id... Dehesa... N. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares; E. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares; S. cerca que separa propiedades particulares; O. cañada ó paso de ganados y cerca que separa propiedades particulares... 100

9 41 » Idem... Idem id... Rebolllar, parcela 1.^a... N. viñedos de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. cañada de Calzadilla; O. cañada de Calzadilla... 34

10 41 » Idem... Idem id... Rebolllar, parcela 2.^a... N. viñedos de propiedad particular; E. terrenos yermos de propiedad particular y cañada; S. cañada y barranco; O. terrenos labrados de propiedad particular... 34

11 42 » Caspuñas... Idem id... Cespederas... N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular... 17

12 42 » Idem... Idem id... Llano y Valhondo... N. cuartel roturado de propiedad particular denominado Carralizas y Valdecanales; E. término municipal de Valdesaz; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular... 38

13 42 » Idem... Idem id... Rebolllar (E)... N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular... 131

14 43 » Castilimibre... Idem id... Cuesta del Horcajo, parcela 1.^a... N. monte de propiedad particular; E. baldíos de propiedad particular y camino de Castilimibre á Yela; S. camino de Castilimibre á Yela y terrenos labrados de propiedad particular; O. paso de ganados y monte de propiedad particular... 32

15 43 » Idem... Idem id... Id. parc. 2.^a... N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. vega del pueblo... 56

Ayuntamientos constitucionales.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad del aprovechamiento de pastos concedidos en los montes de estos propios para el presente año forestal; se subastan los sobrantes que consisten para 230 cabezas lanares, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada una y 9 cabrías, bajo el de 1 peseta 50 céntimos cada una, y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo a la hora de las once en la Casa consistorial y que estará de manifiesto el Plan general de aprovechamientos para la mejor inteligencia de los solicitantes.

Villaescusa de Palositos 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Manuel Rey.—El Secretario, Francisco Moreno.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta celebrada en esta villa el día 28 de Setiembre para el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios denominados Olmo Teresa, Valdemoradores y agregado, que han sido concedidos a los vecinos ganaderos de este pueblo, para el número de 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo señalado de 450 pesetas, para el actual año económico de 1884 a 85; se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Octubre a las diez de su mañana, en la Casa consistorial, ante este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas que sirvieron de base a la anterior.

Solanillos del Extremo 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Tomás Leton.—P. S. M.—El Secretario, Enrique Daza.

FUENTES.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Se acordó hacer el nombramiento de los dependientes del municipio.

Sesión del día 13.—Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los *Boletines*, quedando enterados sin haber de que tratar.

Sesiones del día 20 y 27.—Se leyeron *Boletines* y se acordó dar cumplimiento a las órdenes y circulares insertas en ellos.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Bernabé Alguea, D. Victor Tabernerero y D. Manuel de Lucas, para que pasen a Madrid a comprar un reloj de Torre, por esta aprobado en el presupuesto corriente.

Sesión del día 10.—Se acordó pedir autorización al Sr. Cura ecónomo de esta villa, para la colocación del Reloj y Campana en la Torre de esta Iglesia, por no haber local suficiente en la Casa consistorial.

Sesión del día 17.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Cura ecónomo de esta villa en la que, con lo competente licencia del Señor Vicario, concede autorización para que se coloque el Reloj y campana en la Torre de esta Iglesia.

Sesión del día 24.—Se acordó nombrar a D. Bernabé Alguea, D. Antonio de las Heras y D. Ciriaco

Garcés, para que en comisión de la Junta de amillamientos se presenten el día 26 del actual en la capital conferenciar con el Señor Delegado de Hacienda, sobre la riqueza que figura a esta villa.

Mes de Marzo.

Sesión del día 1.º.—Se acordó que pasado el 14 del actual se proceda a la recogida de armas de fuego a las personas de este distrito que carecieren de la correspondiente licencia para su uso, remitiéndose al Señor Gobernador civil de esta provincia.

Sesión del día 7.—Se dió lectura del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1884 a 85, que fué aprobado por el Ayuntamiento y acordándose se exponga al público por el término que la ley previene.

Sesión del día 16.—Se acordó dar cumplimiento a las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

En las sesiones del 24 y 30 no hubo asuntos de que tratar.

Lo extractado concuerda con sus originales que obran en el libro respectivo a que me remito.

Y para que conste expido la presente en Fuentes 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Bernabé Alguea.—El Secretario, Ciriaco Garcés.

ALOVERA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, por traslación voluntaria al pueblo natal del Profesor que la desempeñaba; siendo la dotación 18 celemines de trigo de buena calidad por par de mulas, cobrado en el acto de la formación de escritura. También tendrá el agraciado la inspección de carnes pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos, ascendiendo a 90 pesetas anuales. Las solicitudes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 inclusive del mes de la fecha.

Alovera 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Eusebio del Vado.

TORTONDA.

La plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 25 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por término de quince días, debidamente documentadas, después de los cuales se proveerá.

Tortonda 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Jorge García.

PARTE NO OFICIAL.

El día 26 del corriente, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar en el inmediato pueblo de Cabanillas del Campo, y en la casa Ayuntamiento del mismo, la venta en pública y estrajudicial subasta, de varias fincas rústicas situadas en dicho término, propiedad de D.ª Juana Medrano é Iriarte, cuyo precio y condiciones estarán de manifiesto todos los días no feriados, de una a tres y media de la tarde, en casa del Apoderado de dicha Señora, D. Angel L. Guerrero, que habita en Guadalajara, Plaza de Dávalos, 10, bajo izquierda.

Se necesita un mancebo herrador que sepa herrar a frío.

Plazuela de Bejanque n.º 4, darán razón.

Guadalajara.—Imp. Provincial.